

6.2 Incidencias personales y aspectos organizativos

6.2.1 RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA

La plantilla orgánica de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada estaba compuesta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 62/2015, de 6 de febrero, por un Fiscal Jefe, un Teniente Fiscal y 19 fiscales, pertenecientes a la segunda categoría. Además, durante cinco años, formaron parte de la Fiscalía otros 8 fiscales en comisión de servicio, habida cuenta del volumen de asuntos y de su complejidad; un remedio excepcional y temporal que se prolongó excesivamente y, que evidentemente, no era una solución a una situación estructural de insuficiencia de fiscales. La aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 255/2019, 12 de abril en su artículo 1 b) amplió la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes y consolidó 9 plazas de segunda categoría para la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

A fecha de hoy, la plantilla está compuesta por un Fiscal Jefe perteneciente a la primera categoría, un Teniente Fiscal y 27 fiscales pertenecientes a la segunda categoría. Continúa en situación administrativa de servicios especiales, la Ilma. Sra. Dña. Concepción Sabadell Carnicero que fue nombrada el 29 de julio de 2020, fiscal de la Fiscalía Europea.

Tras la convocatoria para la provisión de destinos vacantes de la Carrera Fiscal (la plaza de Teniente Fiscal) anunciada por Orden del Ministerio de Justicia de 7 de abril de 2021, se publicó en el BOE de 19 de mayo de 2021, Real Decreto 358/2021 de 18 de mayo, la resolución por la que se nombró Teniente Fiscal, al Ilmo. Sr. D. Antonio Romeral Moraleda, teniendo por cesada el 20 de mayo de 2021 a la Ilma. Sra. Dña. Belén Suárez Pantín en el desempeño de las funciones de Teniente Fiscal, quien quedó adscrita a esta Fiscalía Especial hasta la adjudicación de una plaza vacante de segunda categoría, por Real Decreto 445/2021, de 22 de junio.

La Fiscalía Especial ha estado integrada por 18 fiscales delegados permanentes, y por 8 fiscales delegados temporales. Debe destacarse el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Jesús Juan Cruz del Pino, fiscal delegado en Almería en funciones de exclusividad que venía ejerciendo el cargo con carácter temporal, tras el fallecimiento en el mes de marzo, del fiscal delegado en Almería, el Ilmo. Sr. D. Jesús Gázquez Martín. Otros tres nombramientos de fiscales delegados son los del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Carceller Fabregat, en Castellón y la Ilma. Sra. Dña. Érica Tapiador Guarga, en Lleida como temporales y

la Ilma. Sra. Dña. Adoración Cano Cuenca, en Valencia como delegada permanente.

Durante este año, se ha producido la renuncia como fiscales delegados de Málaga y Valencia. Tras la vacante en el puesto en la delegación de Málaga, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez-Villarejo Fernández fue nombrado por Decreto de la FGE de 24 de febrero de 2021, renunciando al puesto en julio de 2021 y siendo nombrada delegada la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Budiño Granado, quien ocupa el puesto en la actualidad. Ha tenido lugar el nombramiento como fiscal delegada europea, de la Ilma. Sra. D.^a Laura Pellón de Puga, delegada temporal en Baleares quedando en situación administrativa de servicios especiales.

En cuanto al personal funcionario de la Fiscalía, la plantilla está integrada por treinta y dos funcionarios titulares e interinos, de los cuales, una es la Secretaria particular del Fiscal Jefe, dos pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, veinticinco al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y cuatro al Cuerpo de Auxilio Judicial. La plantilla es, a todas luces, insuficiente, no habiéndose acompañado el nombramiento de funcionarios al incremento del número de fiscales y miembros de las Unidades de Apoyo.

6.2.2 UNIDADES DE APOYO Y UNIDADES ADSCRITAS

Una de las singularidades de la Fiscalía Anticorrupción y, probablemente la que la dota de mayor capacidad investigadora, es la existencia de las Unidades de Apoyo –de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)–, y de las Unidades Adscritas Policiales –Policía Nacional y Guardia Civil–.

Tanto unas como otras continúan cumpliendo sus funciones a plena satisfacción de la Jefatura y de los fiscales integrantes de la plantilla, en definitiva, los principales destinatarios de su trabajo, que se concreta fundamentalmente en los correspondientes informes y tareas de asesoramiento.

Como ya se expuso en Memorias anteriores, sería deseable la creación de nuevas Unidades de Apoyo a la Fiscalía Anticorrupción en diversas materias, entre ellas las contables y financieras, especialidades estas últimas que han ganado importancia cuantitativa y cualitativa en el trabajo de la Fiscalía Anticorrupción.

6.2.2.1 *La Unidad de Apoyo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)*

La Unidad de Apoyo a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, creada por Resolución de la Agencia Tributaria de 8 de enero de 1996, presta, de conformidad con el Convenio de Colaboración, en materia de apoyo al Ministerio Fiscal en la lucha contra los delitos económicos, suscrito el día 27 de diciembre de 1995 por los Ministerios de Justicia e Interior, Economía y Hacienda, y la Agencia Tributaria, asesoramiento en los ámbitos financiero, contable y tributario y, en términos generales, en el ámbito económico.

Actualmente está compuesta por doce personas pertenecientes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, correspondiendo cinco de ellas al cuerpo de Inspectores de Hacienda del Estado desempeñando el cargo de Jefes de Unidad, prestando una de ellas las funciones de Coordinación, y las otras siete pertenecen al cuerpo Técnico de Hacienda como Subjefes de Unidad.

Durante este año y debido a la situación causada por el COVID-19, algunos miembros de la Unidad de Apoyo que comparten despacho han realizado las actuaciones de Informe y de Apoyo a la Fiscalía Especial mediante el uso de medios digitales y el teletrabajo, sin que tal circunstancia alterase su función específica y el tiempo de emisión de los Informes.

6.2.2.2 *La Unidad de Apoyo de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)*

Esta Unidad, integrada en la Fiscalía Especial, como la perteneciente a la AEAT, durante el año 2021 ha pasado de tener ocho funcionarios adscritos a siete, de los cuales tres pertenecen al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y cuatro al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

6.2.2.3 *Unidad Adscrita de la Policía Nacional*

Las funciones de la Unidad, tanto generales como específicas, son las establecidas en la Ley 10/95, de 24 de abril, que modifica la 50/81, de 30 de diciembre, que regula el EOMF, así como las establecidas en el artículo 781 LECrim; los artículos 23 y 28 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre la regulación de la Policía Judicial y

la Orden 643 Comunicada de 16 de noviembre de 1995 por la que se adscribe una Unidad de Policía Judicial a la Fiscalía Especial.

La Unidad se integra en la Comisaría General de Policía Judicial, dentro de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF). En consecuencia, su carácter de Organismo Central le confiere la actuación competencial en todo el territorio nacional coincidiendo así con el mismo ámbito de actuación de la Fiscalía Especial. La Unidad dispone de todo el apoyo operativo de las distintas Unidades y Servicios (centrales y territoriales) de la Dirección General de la Policía, fundamentalmente de la Comisaría General de Policía Judicial y de la UDEF, de la que depende orgánicamente.

La Unidad de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a esta Fiscalía está compuesta por catorce personas: un Inspector-Jefe, Jefe de la Unidad, dos Inspectoras, jefas de sendos grupos operativos, cuatro subinspectores, dos por grupo, y siete policías de la escala básica en total.

6.2.2.4 *Unidad Adscrita de la Guardia Civil*

Esta Unidad Adscrita de Policía Judicial realiza las funciones propias de apoyo a las necesidades de la Fiscalía Especial y, genéricamente, cuanto se contempla en la Orden Comunicada del Ministerio de Justicia de 16 de noviembre de 1995, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los Estatutos del Ministerio Fiscal y en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Unidad Adscrita de la Guardia Civil mantiene su sede en Madrid, así como su dependencia orgánica de la Jefatura de Policía Judicial, encontrándose encuadrada en la Unidad Central Operativa (UCO), Unidad específica de Policía Judicial, lo que le permite tener competencia sobre todo el territorio nacional.

Para llevar a cabo las distintas investigaciones, esta Unidad cuenta con el apoyo operativo de todas las Comandancias territoriales de la Guardia Civil y sus Unidades de Policía Judicial, así mismo cuenta con el apoyo de las Unidades Centrales de Criminalística y Policía Judicial.

La composición de la plantilla de esta Unidad Adscrita en cuanto al número de efectivos es de catorce y está configurada por un Comandante, un Capitán, dos Tenientes, dos Suboficiales, dos Cabos y seis Guardias Civiles.

En consecuencia, en el año 2021 la plantilla de la Fiscalía Especial estaba integrada por los siguientes efectivos:

Fiscales (incluido el Fiscal Jefe)	29
Fiscales delegados	18
Fiscales delegados temporales	8
Personal colaborador	32
Unidad de Apoyo de la AEAT	12
Unidad de Apoyo de la IGAE	7
Unidad Adscrita de la Policía Nacional	14
Unidad Adscrita de la Guardia Civil	14
Total	134